

LIVIA VERSVS DIVA AVGVSTA.
LA MUJER DEL PRÍNCIPE Y EL CULTO IMPERIAL

ROSA CID LÓPEZ
Universidad de Oviedo

RESUMEN

En el año 41, el emperador Claudio procedía a la deificación de Livia, proclamándola *diva Augusta*. Tal decisión ponía de manifiesto el enorme protagonismo de algunas mujeres de los Julio-Claudios en los asuntos públicos, visible en su participación en las cuestiones políticas, pero que podía implicar incluso su integración como objeto de culto en la religión imperial.

La biografía de Livia, como esposa y madre de príncipes, revela el papel otorgado a los parientes femeninos de la familia imperial como modelos ejemplares de matronas, destinadas a legitimar el poder del sucesor en el trono imperial. La inclusión de las mujeres en el culto imperial no hacía más que reforzar el prestigio del jefe del Estado y de su familia, que se pretendía convertir en *domus* divina. La decisión de Claudio, divinizando a su abuela Livia tiempo después de su muerte, ocurrida en el año 29, es una clara manifestación. Elevados a la categoría de *divi*, Augusto y Livia otorgaban un carácter asimismo divino a sus descendientes Julio-Claudios.

ABSTRACT

In the year 41, Emperor Claudius proceeded to the deification of Livia, proclaiming her *diva Augusta*. Such a decision revealed that some of the Julius-Claudius' women had enormous prominence in office, something evident in their participation in political affairs, but it could even imply their integration in the imperial religion as objects of cult.

Livia's biography, as the mother and wife of princes', reveals the role meant for the female relatives in the imperial family as ideal models of matrons, destined to authenticate the power of the successor to the imperial throne. The inclusion of women in the imperial cult had the effect of underlining the prestige of the Emperor and his family, who aspired to become divine *domus*. Claudius' decision to deify his grandmother Livia time after her death, which occurred in the year 29, is a clear statement. Once in the category of *divi* August and Livia granted in their turn a divine status to their Julius-Claudius descendants.

Livia se encuentra, sin duda, entre los personajes femeninos mejor conocidos de la antigua Roma. Sobre los acontecimientos de su vida, reiteradamente evocados por su estrecha relación con los orígenes del Principado, se dispone de una información notable, basada en las obras de Suetonio, Tácito y Dión Casio, entre los autores greco-lati-

nos, por no citar más que a los más célebres. No obstante, a pesar de los matices que requiere la valoración de la influencia de Livia en los comienzos del Imperio, la historiografía antigua e incluso algunas publicaciones recientes han ofrecido una imagen de esta mujer bastante distorsionada, elaborada fundamentalmente a partir de las apreciaciones de Tácito¹. El autor de *Annales* llegó a definirla como “dura madre para la República y dura madrastra para la casa de los Césares”, y le añadía los atributos de “madre dominante, esposa complaciente, bien acomodada tanto a las artes de su marido como a la simulación de su hijo”, cuando describía sus relaciones con Augusto y Tiberio respectivamente². Ciertamente que con tales palabras el autor latino aludía, ante todo, al poder de que había disfrutado Livia³.

Sin menoscabo del interés de tales consideraciones, tal y como revela la historiografía antigua, resulta notable el protagonismo público de esta mujer, aunque lo haya ejercido en su calidad de esposa y madre de príncipes. Su influencia trascendió las cuestiones políticas para evidenciarse en los temas religiosos.

Por ello, en principio, conviene resaltar el papel de Livia como destacado miembro de la familia imperial, al asumir la posición de compañera-esposa de Octavio, luego Augusto. El nuevo régimen implantado por Augusto debía sostenerse sobre el concepto de *princeps*, pero la transmisión del poder implicaba la existencia de la *domus Caesarum* o imperial y en este aspecto, la labor de Livia fue crucial antes e inmediatamente después de la muerte del fundador del Principado. Por su habilidad en determinados asuntos de gobierno, se ha hablado, no sin razón, de su sagacidad política⁴. Su capacidad para tales cuestiones se acabó manifestando de forma elocuente en la propagación y consolidación del culto imperial en torno al *divus Augustus*, completando así la obra iniciada por su esposo. En efecto, una serie de decisiones personales de Livia, bajo la apariencia del acuerdo con Tiberio y ratificadas por el Senado, y de clara proyección pública, se vinculan con la deificación de Augusto una vez fallecido. Tales acciones se encaminaron a reforzar las bases religiosas que requería el nuevo régimen imperial, a la vez que servían para justificar y legitimar el poder de una

¹ G. Fau en *L'émancipation féminine dans la Rome Antique*, Paris, 1978, p. 68, recuerda que también otras mujeres de la familia de Augusto fueron criticadas por sus contemporáneos. No obstante, J. P. V. D. Balsdon en *Roman Women. Their History and Habits*, Connecticut, 1975 (Reimpr. de 1962), p. 90, afirma que “pocas mujeres de real nobleza” recibieron “tratamientos tan venenosos” como el otorgado por Tácito a Livia; fue la esposa de Augusto y la madre y abuela de Druso y Germánico, personajes todos ellos muy populares, pero ante todo el autor latino resaltó su papel como madre de Tiberio. En cambio, Veleyo Patérculo, Valerio Máximo y Séneca parecen emitir juicios menos sesgados sobre el papel de esta mujer.

² Tácito, *An.*, I, 10, 5-6 y V, 1. Para la obra de Tácito, utilicé la edición de J. L. Moralejo (introducción, traducción y notas), *Tácito. Annales, libros I-VI*, ed. Gredos, Madrid, 1984 (10 ed., 1979).

³ Al igual que otras mujeres de los Julio-Claudios como las Agripinas, según J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, p. 63.

⁴ Como ocurrió con Julia Moesa. *Vid. ibid.*, p. 282.

dinastía que se hacía descender de un personaje divino, el *divus Augustus*.

En la concepción dinástica del poder imperial, la mujer del príncipe debía desempeñar un papel activo, lo que contrastaba con las viejas tradiciones de la Roma republicana, al menos en lo que atañía a las funciones de las mujeres en las tareas públicas. En este sentido, Livia mostró su respeto por la tradición romana, pues ante todo asumió el modelo de *matrona*, a la vez que aprovechaba los privilegios que le correspondían como miembro de la pareja imperial. Cuando Claudio la nombró *diva*, años después de su muerte, la sociedad romana estaba reconociendo los méritos y la posición de la esposa del príncipe. Al convertirse en *divi*, Augusto y Livia como pareja divina legitimaban aún más el mantenimiento del poder imperial entre sus descendientes Julio-Claudios.

El ascenso progresivo de Livia hasta lograr el *status* divino, máximo honor otorgado por la sociedad romana, se refleja en los cambios progresivos de su nombre. Cuando se casó con Octavio en el año 38 a. d. C., se llamaba Livia Drusilla; a la muerte de Augusto en el año 14 pasó a ser Julia Augusta y, aunque falleció en el 29, su nieto Claudio la convirtió en *diva Augusta* en el año 41. Estas transformaciones de su onomástica marcan hitos en la vida de Livia, pero también repercutieron en los asuntos políticos y religiosos de los comienzos del Principado.

1. LIVIA DRUSILLA, ESPOSA DEL PRÍNCIPE

Tal y cómo señala muy acertadamente Bauman, la implantación del Principado supuso, entre otros efectos notables, la presencia de la mujer en los asuntos públicos, si bien de una forma indirecta y, evidentemente, integrando sólo a algunos personajes femeninos, es decir los vinculados a la *domus Caesarum*. Si el poder se concentraba en manos de un hombre, la atención también se fijaba en la esposa o mujer que aparecía en el trono junto al *princeps*, por lo que acabarían implantándose en ese aspecto a la larga, unas nuevas formas de concebir la actividad política⁵. De ahí el interés de Livia como primera mujer que asumió tal responsabilidad, independientemente de los conocidos tópicos sobre su influencia -y la de otras Julio-claudias- en la cuestión sucesoria, la estabilidad familiar, etc⁶.

Ha de señalarse que por sus orígenes paternos y su primer marido, Livia Drusilla pertenecía a los Claudios, familia que se opuso a la política cesariana⁷. Estos antecedentes no impidieron el matrimonio de

⁵ R. A. Bauman, *Women and Politics in Ancient Rome*, London, 1992, p. 99.

⁶ *Ibid.*, p. 100.

⁷ *Vid.* Dión Casio, XLVIII, 15, 3 y 44, 1, quien refiere el apoyo del primer esposo de Livia a Marco Antonio. Para la obra de Dión Casio, *vid.* edición de E. Cary (traducción),

esta mujer de la familia Claudia con Octavio, de los Julios, y si hacemos caso de la tradición, su belleza causó una fuerte impresión en el futuro príncipe, precipitando su boda⁸. Las rivalidades políticas tampoco fueron obstáculo para que Tiberio Claudio Druso Nerón, anterior esposo de Livia, actuase como "padre" o "tutor" de la novia en la ceremonia de los esponsales, que se celebró en el año 38. A este hecho se añade el conocido episodio de que tres meses después de esta unión nació Druso, cuya paternidad se atribuyó al mencionado Tiberio⁹.

Aunque las circunstancias de su matrimonio no parecen seguir las buenas costumbres de la tradición romana, desde el momento en que Livia Drusilla se convirtió en la esposa de Octavio, luego Augusto, representó ejemplarmente el papel de *matrona*. Hizo gala de una fidelidad conyugal que nadie cuestionó, atendió a su esposo en la enfermedad, toleró sus relaciones extraconyugales, e incluso se llegó a rumorear que le proporcionaba las jóvenes objeto de su preferencia, según una afirmación no probada de Suetonio; como muestra de su agradecimiento por su largo y feliz matrimonio, Livia dedicó un altar a *Concordia*¹⁰. Parece que Augusto guardó una ternura y estima "inigualables" por su esposa hasta el final de su vida¹¹. Ante todo, la pareja imperial ejemplificaba el modelo de matrimonio digno de ser imitado en la sociedad romana.

En este sentido, la esposa del príncipe se ajustó a las buenas costumbres y normas morales vinculadas a la tradición romana, que Augusto intentó recuperar, como evidencian las sucesivas leyes sobre protección a la familia, condena del adulterio, etc¹². Otras mujeres de la familia imperial, en especial su hija y su nieta, las Julias, fueron el contrapunto del prototipo de *matrona*, protagonizando escandalosos

Dio's Roman History, vols. V, VI y VII, ed. Loeb Classical Library, London, 1969, 1980-81. *Id.* también G. Fau, *op. cit.*, p. 71.

⁸ S. Treggiari, *Roman Marriage. Iusti Coniuges from the Time of Cicero to the Time of Ulpian*, New York, 1993 (Reimpr. de 1991), p. 100, nota 83 y Tácito, *An.*, V, 1, 2.

⁹ *Id.* R. F. Martin, *Les Douze Césars. Du mythe à la réalité*, Paris, 1991, p. 130; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 94-95; Dión Casio, XLVIII, 44, 1-5; Tácito, *An.*, I, 10, 5 y V, 1, 2 y Suetonio, *Aug.*, 62, 3 y *Tib.*, IV, 6-7. Para la obra de Suetonio, *vid.* edición de H. Ailloud (traducción y notas), *Suétone. Vies des Douze Césars*, 2 vols., ed. Les Belles Lettres, Paris, 1967.

¹⁰ Sobre Livia como ejemplar matrona, *vid.* R. A. Bauman, *ibid.*, pp. 124-128; R. F. Martin, *ibid.*, p. 130 y 254; J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 90-91; S. Dixon, "The sentimental Ideal of the roman Family" en B. Rawson (ed.), *Marriage, Divorce and Children in Ancient Rome*, New York, 1991, p. 107; Suetonio, *Aug.*, LXIX, 2-3 y LXXI, 2 y Ovidio, *Fast.*, 6, 637-40.

¹¹ Frecuentemente se alude a las últimas palabras pronunciadas por Augusto dirigiéndose a Livia para recordarle su larga y feliz unión. *Id.* J. P. V. D. Balsdon, *ibid.*, p. 68, y Suetonio, *Aug.*, LXII, 3 y XCIX, 2.

¹² Augusto llegó a aconsejarle sobre sus vestidos, joyas y comportamiento en público. *Id.* S. Treggiari, *op. cit.*, pp. 213-214 y Dión Casio, LIV, 16, 4-5. Sobre estas leyes de Augusto, *vid.* L. F. Raditsa, "Augustus Legislation concerning Marriage, Procreation, Love Affairs and Adultery", *A.N.R.W.*, II, 13, Berlin-New York, 1980, pp. 278-339.

adulterios que chocaban con la legalidad impuesta por el fundador del Principado¹³.

Como *matrona*, Livia ocupó muy tempranamente una posición privilegiada en la sociedad romana frente a cualquier otra mujer. Livia se casó con Augusto en el año 38, y en el 35 su esposo hizo promulgar una ley por la cual ella y Octavia, la hermana del príncipe, tenían garantizada su seguridad y protección con la *sacrosancta potestas* o inviolabilidad propia de los tribunos; se les concedía un atributo de un oficio público, que ninguna de las dos ejercería jamás y no la *sanctitas* propia de las vírgenes Vestales¹⁴. Este privilegio se unía a la posibilidad de dedicarles estatuas y a la liberación de la tutela masculina, lo que les procuraba una total independencia respecto al tutor-varón para dirigir sus asuntos, por ejemplo el control de su patrimonio¹⁵.

Entre otros méritos, Livia mostró una gran habilidad en la administración de sus bienes y se convirtió en una mujer extraordinariamente rica, aunque en público no solía manifestar ostentaciones lujosas. Ella dirigió sus negocios y contó con la ayuda de un gran número de esclavos y libertos, también de su propiedad. Frente a los sectores más humildes de la sociedad romana e incluso algunos miembros de la clase senatorial, mostró actitudes caritativas, lo que también la relacionaba con el comportamiento típico de las más notables matronas romanas¹⁶.

Salvo los honores mencionados, en su actividad pública no se le reconoció ningún papel oficial como esposa del príncipe, si bien, al igual que cualquier otro miembro de la familia imperial, podía ofrecer sus propias recepciones a los senadores. Por ello, algunos autores insisten fundamentalmente en su labor de confidente política de Augusto¹⁷. En este sentido, su influencia sobre las decisiones públicas de Augusto sólo se confirma en el caso de la conjuración de Cneo Cornelio Cinna, sobre lo que informa detalladamente Dión Casio, quien reproduce el supuesto y largo diálogo entre Augusto y Livia en

¹³ Este escándalo de la hija de Augusto estalló en el año 2 a. d. C. y Julia fue enviada al exilio, primero a *Pandateria*, isla próxima a Nápoles, y luego a *Regio*, donde permaneció hasta el momento de su muerte. *Vid.*, entre otros, J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 84-85; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 108-109 y Suetonio, *Aug.*, LXV, 1-2 y *Tib.*, XI, 7.

¹⁴ R. A. Bauman, *ibid.*, p. 94.

¹⁵ Las Vestales también estaban libres de la tutela masculina. Sobre la concesión de tales privilegios, *vid.*, S. Dixon, *The Roman Mother*, London, 1988, pp. 89-90, quien resalta el hecho de que la liberación de la tutela masculina legalmente sólo se podía permitir a las madres de más tres hijos; L. R. Taylor, *The Divinity of the Roman Emperor*, New York, 1975 (Reim. de 1931), p. 135 y Dión Casio, XLIX, 38, 1. Octavia se adelantó a Livia en algunos honores, ya que fue la primera mujer cuya imagen figuró en las monedas, según una acuñación hecha por su esposo Marco Antonio con ocasión de la boda de la hija de ambos, como indica J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, p. 70.

¹⁶ El número de sus esclavos y libertos se conoce sobre todo por los testimonios de los columbarios. *Vid.*, entre otros, S. Treggiari, *op. cit.*, p. 344 y J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 93 y 276.

¹⁷ *Vid.*, entre otros, S. Treggiari, *ibid.*, pp. 258 y 420; R. F. Martin, *op. cit.*, pp. 130, 254 y 278; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 126-127.

el que ésta aparece solicitando la clemencia del príncipe para su opositor político¹⁸. En otro orden de cosas, y del mismo modo que otras mujeres aristócratas como las esposas de los gobernadores provinciales, Livia solía acompañar al príncipe en sus viajes por Oriente y Occidente¹⁹.

No obstante y en relación con su papel en las tareas políticas resulta incuestionable su intervención en la cuestión sucesoria, imponiendo la línea de sus descendientes Claudios frente a la de los Julios²⁰; pero incluso en este asunto, su comportamiento parecía ajustarse a los planteamientos de Augusto. El fundador del Principado se preocupó tempranamente de la elección de su heredero en el trono imperial y de forma indirecta mostró su deseo de que llevase su propia sangre. Ante la falta de hijos de su matrimonio con Livia, optó por buscar el sucesor entre los miembros de su propia familia, bien de su hija Julia o de su hermana Octavia; de ahí la importancia de las mujeres Julias, pero luego también de las Claudias, en los planes de gobierno del príncipe, cuyos matrimonios, sobre todo los de Julia, respondían a los planes políticos de Augusto²¹. Ante las muertes, en algunos casos prematuras e inesperadas, de los sucesivos candidatos al trono imperial, Livia consiguió que su primogénito, fruto de su primer matrimonio, obtuviese el honor de suceder a Augusto a la cabeza del Estado romano²². Al tratarse de un Claudio, el príncipe procedió a su adopción, manteniendo mediante este sistema ficticio el concepto dinástico en la transmisión del poder. Tiberio se convertía en *princeps* como hijo de Augusto, aunque biológicamente sólo lo era de su esposa Livia. Más allá de las reales o supuestas relaciones de parentesco, se pretendía mostrar que la capacidad para acceder al trono imperial estaba en manos de la familia de Augusto, la *domus Augusta*, y el testamento de este último es eloquente sobre el particular, ya que otorgó a su esposa el nombre de Julia Augusta.

¹⁸ V. A. Sirago, *Femminismo a Roma nel Primo Impero*, Roma, 1983, p. 160; R. F. Martin, *ibid.*, p. 278; Séneca, *De Clem.*, 1, 9, 6 y, sobre todo, Dión Casio, LV, 14, y LV, 22, 1.

¹⁹ Bajo el reinado de Tiberio se intentó suprimir esta costumbre, pero los defensores de su mantenimiento aludían precisamente al ejemplo de Livia como acompañante en los viajes de Augusto. *Id.*, J. P. Hallett en *Fathers and Daughters in Roman Society. Women and the Elite Family*, New Jersey, 1984, p. 232, refiere el caso Agripina quien también viajó junto a su esposo, al igual que hacía Livia; S. Dixon, "art. cit.", pp. 100 y 106 y Tácito, *An.*, III, 34, 6.

²⁰ Sobre la cuestión sucesoria bajo el Principado de Augusto, las publicaciones son muy numerosas y destacan, entre otras, por su acento en el protagonismo de las mujeres en este asunto, las de S. Dixon, *op. cit.*, p. 242 y G. Fau, *op. cit.*, pp. 74-75.

²¹ J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 66-67 y R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 100-103.

²² Sobre la elección de Tiberio y la desaparición de los anteriores candidatos, algunas de cuyas muertes se atribuyeron a Livia, *vid.*, entre otros, R. F. Martin, *op. cit.*, p. 222; G. Fau, *op. cit.*, pp. 74-76; R. A. Bauman, *ibid.*, p. 124; Dión Casio (LIII, 33, 4 y LV, 10a, 10) señala que Livia no hizo pública inmediatamente la muerte de Augusto, ya que estaba preparando la sucesión de Tiberio, entonces en Dalmacia, aunque añade que según otros autores éste se encontraba presente durante la enfermedad de Augusto (LVI, 31, 1). *Id.* asimismo Tácito, *An.*, I, 3, 3-4 y I, 6, 2.

En esta serie de hechos relacionados con la vida de Livia como esposa del emperador, ella figura sobre todo como compañera y subordinada a Augusto, indudablemente el verdadero jefe del Estado. Su ascendiente sobre el príncipe no trascendió al ámbito público, y salvo contadas ocasiones, no hay reconocimiento oficial de su función como emperatriz. Como ella misma reconoció, en su relación con Augusto pretendió ser una buena esposa y cuando le preguntaron de qué manera había logrado tal influencia sobre su segundo marido, según la narración de Dión Casio, respondió que "siendo escrupulosamente casta consigo misma, proporcionándole placer y no mezclándose en sus asuntos y, en particular, no prestando oídos sobre las favoritas objeto de la pasión de Augusto"²³.

2. JULIA AVGVSTA, MADRE DEL PRÍNCIPE

Cuando Augusto murió en el año 14, automáticamente Tiberio fue nombrado nuevo príncipe del Estado romano, sin que tuviese mayor repercusión el episodio de Germania, donde las tropas allí estacionadas pretendieron conceder el trono imperial a Germánico²⁴. Livia había visto cumplidos sus deseos de colocar a su hijo en el poder y, al parecer, dada la influencia que siempre había ejercido sobre su primogénito, deseaba desarrollar un papel más activo en el gobierno del Estado²⁵. Pero, contrariamente a estos deseos maternos, Tiberio mantuvo una actitud de constante alejamiento e incluso de hostilidad hacia su madre. De hecho el traslado de su residencia primero a Campania (años 21 al 22) y luego a Capri (años 26 al 37), ha sido explicado por su interés en evitar los comentarios sobre el dominio de Livia en la política imperial²⁶.

²³ Dión Casio, LVIII, 2, 5.

²⁴ R. F. Martin, *op. cit.*, pp. 350-352 y G. Fau, *op. cit.*, p. 89. Germánico (hijo de Druso y nieto de Livia) estaba casado con Agripina (nieta de Augusto), permaneció fiel a Tiberio y no aceptó el ofrecimiento de sus legiones de Germania. Este personaje, adoptado por Augusto y posible candidato al trono imperial, murió poco tiempo después.

²⁵ Según Dión Casio (LVII, 12, 1-3), salvo que Livia nunca se aventuró a ir al Senado, a los campamentos militares o a las asambleas, "ella controló los asuntos de gobierno como si fuera la jefa, de tal modo que si en tiempos de Augusto, ella gozó de gran influencia y siempre declaró que había convertido a Tiberio el emperador, por ello, (bajo el reinado de su hijo) ella no se conformaba con compartir el poder con él (Tiberio), sino que pretendía superarlo".

²⁶ De haber permanecido en Roma, Tiberio hubiese tenido que soportar a su madre, pero también a otras viudas de los Julio-Claudios como Antonia, Agripina y Livilla, antes casadas con su hermano Druso, Germánico y su hijo Druso, respectivamente. *Vid.* R. F. Martin, *ibid.*, pp. 267-270. Sobre la hostilidad entre Livia y Tiberio, Dión Casio (L, 3) apunta que el segundo la acusó de querer compartir el gobierno con él, advirtiéndole que no interviniera en asuntos importantes, que no eran propios de mujeres. *Vid.* también Tácito, *An.*, I, 7, quien resalta el interés de Tiberio en mostrar que su nombramiento no había sido "impuesto por las intrigas de una esposa (Livia) ni por la adopción de un viejo (Augusto)".

Esta marginación de los asuntos de gobierno se produjo precisamente en el momento en que Livia recibía de forma oficial los honores que reconocían su posición privilegiada en la *domus* imperial gracias a las últimas decisiones de su esposo. En efecto, en su testamento Augusto convirtió a Livia en Julia Augusta, nombre con que se la conocería posteriormente, es decir, en un miembro de la familia Julia del fundador del Principado. De esta forma, el término Julia servía para legitimar aún más la posición de Tiberio, hijo ya de dos Julios, mientras que el calificativo de Augusta, derivado del nombre de su esposo, hacía de Livia una emperatriz más que una simple viuda, y ello sin olvidar las connotaciones carismático-religiosas de este término²⁷. De nuevo Augusto mostró su preocupación por transmitir el poder imperial a miembros de su familia, reforzando la concepción de la *domus Augusta* como *domus imperial*²⁸.

Además de este privilegio tributado por Augusto, el Senado pretendía ofrecer a Livia otros honores, todos ellos vetados por Tiberio, actitud que vuelve a mostrar la difícil relación con su progenitora. Los senadores quisieron nombrarla *Mater Patriae*, lo que recordaba el título de *Pater Patriae* concedido antes a Augusto, dada la popularidad de ambos en la sociedad romana; también propusieron que Tiberio figurase como hijo del divino Augusto y de Julia Augusta, así como el cambio de la denominación de los meses de septiembre y octubre, que pasarían a llamarse Tiberio y Livia²⁹. Ante las sucesivas prohibiciones del nuevo príncipe, sólo se consiguió que varios colegios sacerdotales celebrasen el nacimiento de Livia y que su nombre se incluyese en los votos anuales por la salud del emperador³⁰.

A medida que Tiberio marginó a su madre de las tareas gubernamentales, la acción de Livia pareció volcarse en las actividades relacionadas con el culto imperial, ligándose cada vez más a su antiguo esposo y apareciendo sobre todo como sacerdotisa del *divus Augustus*³¹. Al menos, estos son los hechos que se mencionan espe-

²⁷ Sobre la concesión del título de Julia Augusta, *vid.*, entre otros, G. Grether, "Livia and the Roman Imperial Cult", *American Journal of Philology*, LXVII, 1946, pp. 233-234; S. Dixon, *op. cit.*, p. 80; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 131-134. A propósito del término *Augustus*, J. Scheid en *La Religión en Roma*, Madrid, 1991 (Reimpr. de Roma-Bari, 1983), p. 133, afirma que éste originariamente significaba el depositario de los auspicios. Suetonio (*Aug.*, VII, 3) indica que deriva de *Auctus* o de *Avium*, *Gestus* o *Gustus* y que también se aplica a lugares santificados por la religión, en los que se hizo algún tipo de consagración tras realizar los sacrificios. *Vid.* también Dión Casio, LVI, 46, 1-2 y Tácito, *An.*, I, 8.

²⁸ Según J. Arce en *Funus Imperatorum. Los funerales de los emperadores romanos*, Madrid, 1990, pp. 69 y 72, quien añade que el Mausoleo de Augusto estaba destinado a albergar una dinastía.

²⁹ Sobre estas propuestas senatoriales, *vid.*, entre otros, R. A. Bauman, *op. cit.*, p. 131; G. Grether, "ibid.", p. 234; Dión Casio, LVII, 12, 4; Tácito, *An.*, I, 14, 1-2 y Suetonio, *Tib.*, XXVI, 3-4 y L, 4.

³⁰ J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 93-94.

³¹ Con ocasión del funeral de Augusto, se dice que Livia permaneció cinco días junto a la pira funeraria, hasta que se consumió el cuerpo de su esposo y ella misma

cialmente en la historiografía de la época y que evidencian una intervención temprana y muy activa de Livia en la organización del culto al nuevo dios, que acabó superponiéndose al de César.

Si en el caso del dictador, su apoteosis se produjo en enero del año 42 a. d. C. cuando su muerte había sucedido en marzo del 44, la deificación de Augusto fue inmediata a su muerte³². Tal y como había sucedido con Rómulo, era requisito imprescindible para otorgarle el *status* divino que alguien le hubiera visto ascender al cielo. Un tal *Numerius Atticus*, senador y antiguo *praetor*, lo testificó, y a cambio recibió de Livia una recompensa de un millón de sextercios³³.

Para honrar al *divus Augustus* se dispuso la dedicación de un templo y sacerdotes encargados de las ceremonias y rituales en su honor. Estas medidas, aprobadas mediante decretos senatoriales, respondían a propuestas de Livia, acordadas con Tiberio, antes de ser ratificadas por el Senado; aunque Dión Casio afirma que la primera actuó como si tuviese todos los poderes³⁴.

Se decidió que el templo de Augusto lo costearían Livia y Tiberio, y no se haría a expensas del erario público; mientras se procedía a su construcción, -finalizada en el reinado de Calígula, quien lo dedicó-, el *divus Augustus* fue honrado en el templo de *Mars Ultor*, donde se colocó una estatua de oro del nuevo dios³⁵. También fue creado el colegio sacerdotal de los *Sodales Augustales*, a imitación de los *Sodales Titii*, cuyos miembros eran senadores y entre los que destacaron Germánico, Claudio, Druso y Tiberio, parientes de Augusto. Además el nuevo culto dispuso de un *flamen divi Augusti*, tarea ejercida en primer lugar por Germánico, y una *flaminica*, cargo que se adjudicó la propia Livia; ambos sacerdotes parecían emular el caso del *flamen* y la *flaminica dialis*, aunque no era preciso el lazo matrimonial entre ellos³⁶. Por el hecho de convertirse en sacerdotisa del nuevo culto, Livia recibió el privilegio de tener un *lictor* como las Vestales, y con posterioridad, en el año 24, ocuparía en el teatro la zona de asientos también reservada a estas vírgenes³⁷. En la primitiva organización del culto al *divus*

recogió las cenizas y las depositó en su tumba. Vid. L. R. Taylor, *op. cit.*, p. 229 y Dión Casio, LVI, 42, 4 y 46, 1. Para J. Gagé ("*Divus Augustus*. L'idée dynastique chez les empereurs Julio-Claudiens", *Revue Archéologique*, XXXIV, 1931, pp. 16-17), Livia actuó como la mejor depositaria de la tradición del culto a Augusto, al presentarse como Julia Augusta y sacerdotisa de este dios y no como viuda o madre del emperador.

³² Vid., entre otros, L. Cerfaux - J. Tondriau, *Un concurrent du christianisme. Le culte des souverains dans la civilisation gréco-romaine*, Tournai, 1957, pp. 291-293 y 337-339.

³³ Dión Casio, LVI, 46, 2.

³⁴ Sobre estos honores, vid., entre otros, L. Cerfaux - J. Tondriau, *op. cit.*, p. 339; Dión Casio, LVI, 46, 1 y 47, 1 y Tácito, *An.*, I, 54.

³⁵ L. R. Taylor, *op. cit.*, p. 230 y Suetonio, *Cal.*, XXI, 1.

³⁶ L. R. Taylor, *Ibid.*, p. 230.

³⁷ G. Grether, "art. cit.", p. 235; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 125, 248, notas 67-68 y 250, nota 6 y Tácito, *An.*, IV, 16, 4, quien afirma que Tiberio no admitió la concesión de un *lictor* para su madre (I, 14, 2-3), frente a la opinión contraria de Dión Casio en LVI,

Augustus, la presencia de los miembros de la familia imperial muestra, una vez más, el interés por ligar la devoción del nuevo dios con la *domus Augusta*.

También se planificaron fiestas de carácter público, en las que se celebraba el aniversario del nacimiento de Augusto, y Livia dispuso otras privadas y sufragadas por ella en honor del divino Augusto; en concreto, una de ellas duró tres días y tuvo lugar tras el funeral. A partir del año 17, cada 19 de enero, ella costeaba los juegos que se desarrollaban en el Palatino³⁸. Livia, además le dedicó una estatua en el teatro Marcelo, inscribiendo su nombre antes que el de su hijo, lo que desagradó profundamente a Tiberio³⁹. Por esta serie de medidas, se ha dicho que Livia fue quien mejor contribuyó a desarrollar el culto al emperador como clave de la propaganda imperial. A partir del año 14, el dios que fundamenta los derechos sobrenaturales del príncipe ya no es Júpiter, ni tampoco Venus o Marte, sino el propio Augusto transformado en *divus Augustus*, y él será quien proporcione el prestigio divino a la institución imperial⁴⁰.

Aunque la labor difusora del culto imperial por parte de Livia se mostró con toda claridad a la muerte de Augusto, ciertamente esta mujer también se preocupó de otorgar un carácter divino a su propia persona y los antecedentes se observan ya en su etapa como esposa del príncipe. En la historiografía moderna se alude a "su afán por coleccionar honores divinos", o que "luchó ferozmente por acumular atribuciones religiosas", afirmaciones que parecen un tanto exageradas⁴¹. Incluso en actos de Augusto que algunos interpretaron como actitudes proclives hacia una cierta consideración divina, la presencia de Livia no está probada. Me refiero concretamente al conocido episodio del "Banquete de los doce dioses", organizado por Augusto y que se celebró en el templo de Júpiter capitolino en el año 36; en esta ocasión, los invitados debían asistir vestidos de dioses y Augusto se presentó bajo la apariencia de Apolo, convertido casi al mismo tiempo en su dios protector⁴².

Los testimonios sobre la divinidad de Livia, antes de que se la reconociera oficialmente como *diva*, consisten fundamentalmente en representaciones de esta mujer con atributos de diosas griegas y romanas,

46, 2. Según G. Fau (*op. cit.*, p. 76), posiblemente se le permitió a Livia el uso del *lictor* para su función sacerdotal y no para sus apariciones públicas en general.

³⁸ L. R. Taylor, *op. cit.*, pp. 230-231 y Dion Casio, LVI, 46, 5.

³⁹ Con ocasión de esta dedicatoria, Livia invitó a los senadores y a sus esposas a un banquete. *Vid.* S. Treggiari, *op. cit.*, p. 422; G. Fau, *op. cit.*, p. 76 y Tácito, *An.*, III, 64, 2.

⁴⁰ J. Gagé, "art. cit.", p. 13.

⁴¹ R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 132 y 251, nota 11; V. A. Sirago, *op. cit.*, pp. 90-91 y G. Grether, "art. cit.", pp. 245-246.

⁴² Sobre "El Banquete de los doce dioses", R. A. Bauman (*ibid.*, pp. 95-96) afirma que Livia asistió, aunque se desconoce qué papel divino asumió. *Vid.* también, L. Cerfaux - J. Tondriau, *op. cit.*, p. 314. Ha de señalarse que Suetonio (*Aug.*, LXX, 1-2) no menciona a Livia cuando se refiere a este banquete.

en especial en algunas monedas. De ahí que se hayan buscado paralelismos entre Livia y *Iuno*, al igual que entre Júpiter y Augusto, y otras divinidades femeninas como Hera, Deméter, sobre todo Cibeles, y *Salus* como abstracción divinizada⁴³. No obstante, como figura en un camafeo de Viena, el hecho de asumir los atributos de una diosa no equivale a una deificación de esta mujer; en este caso, resalta la imagen de Livia como sacerdotisa de Augusto, aunque se adorne con elementos del culto de Ceres o Cibeles⁴⁴. Al igual que ocurrió con Augusto, no puede hablarse de la existencia de una diosa en vida, ya que tal situación no se toleraba en Roma y las provincias occidentales, si bien en las ciudades orientales Livia sí fue honrada como un ser divino o equiparable a la divinidad. Aunque en menor grado que su esposo, Livia también fue un personaje popular en Oriente; con ocasión de un viaje a Grecia, en el que acompañó a Augusto, ella y su hijastra Julia fueron homenajeadas con honores divinos por la comunidad de Atenas, en los años 22 al 21 a. d. C.⁴⁵. En otros centros orientales, Livia apareció con los títulos de *Sebasté* (Asia), *Theá Evergetes* y *Theá Livia* (Tasos y Lesbos, respectivamente), Hera en monedas de Pérgamo, Deméter en Lidia, Afrodita en el Ponto, etc⁴⁶. Esta serie de títulos no eran reconocidos en Roma.

Bajo el reinado de Tiberio, como un síntoma más de su mencionada popularidad entre los orientales, resulta ilustrativa la dedicación de un templo a Livia, a Tiberio y al Senado romano. En el año 23, la provincia de Asia realizó esta propuesta, aceptada por el príncipe, y se presentaron once ciudades como candidatas a albergar el templo, eligiéndose finalmente a Esmirna⁴⁷. Tiempo después, en el año 25, los hispanos, en concreto los habitantes de la Bética, solicitaron la construcción de un templo para Livia y Tiberio, que en este caso el emperador rechazó, de acuerdo con su política de no tolerar los homenajes divinos para su persona⁴⁸. Esta actitud del príncipe también se mani-

⁴³ Vid., entre otros, N. Kokkinos, *Antonia Augusta. Portrait of a Great Roman Lady*, London, 1992, pp. 49-50, 81, 90, 162-163 y 206, nota 1, quien alude a las relaciones establecidas entre Augusto y Livia con Júpiter y Juno, refiriendo los testimonios de Ovidio, *Font.*, 3.1.117-118 y *Fasti*, 1.650-41; L. R. Taylor, *op. cit.*, p. 232; S. Dixon, *op. cit.*, pp. 77 y 99, nota 10 y G. Grether, "art. cit.", pp. 224-233 y 239-245.

⁴⁴ J. Gagé, "art. cit.", p. 16 y G. Grether, "ibid.", pp. 243-244.

⁴⁵ G. Grether, "ibid.", pp. 230-231; R. A. Bauman, *op. cit.*, p. 127 y Dión Casio, *XIIIX*, 38, 1. M. Sartre en *El Oriente romano. Provincias y sociedades provinciales del Mediterráneo Oriental, de Augusto a los Severos (31. a. C.-235 d. C.)*, Madrid, 1994 (10 ed. en francés, 1991), p. 247, afirma que en Atenas se le erigió un santuario en vida.

⁴⁶ Vid. nota 43; G. Grether, "ibid.", pp. 229-233 y 241-245; V. A. Sirago, *op. cit.*, pp. 90-91; J. M. Blázquez y otros, *Historia de las Religiones Antiguas. Oriente, Grecia y Roma*, Madrid, 1993.

⁴⁷ Sobre el templo de Esmirna, vid. G. Grether, "ibid.", p. 240; J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, p. 94; L. R. Taylor, *op. cit.*, p. 239; S. R. F. Price, *Rituals and Power. The Roman Imperial Cult in Asia Minor*, Cambridge, 1984, p. 258; P. Prigent, "Le culte impérial au I^{er} siècle en Asie Mineure", *Revue d'Histoire et de Philosophie Religieuses*, LV, 1975, pp. 217-218 y Tácito, *An.*, IV, 15, 3; 55, 1-4 y 56, 1-3.

⁴⁸ Sobre la propuesta de los hispanos, vid. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, Paris, 1974 (Reim. de 1958), pp. 415-416 y 422,

festó en el caso de *Gytheion*, donde prohibió que se le diese culto; al parecer, esta ciudad del Peloponeso celebraba sacrificios y realizaba procesiones y juegos escénicos a lo largo de seis días, en cada uno de los cuales se iba honrando a los personajes de Augusto divinizado, Tiberio, Livia asimilada a la *Tyché* de la ciudad, Germánico, Druso y Flaminio o el libertador de la comunidad⁴⁹.

Esta serie de honores coincidían con la etapa final de la vida de Livia, cuando ya estaba relegada del poder imperial, pero revelan el mantenimiento de su prestigio social, aquel que adquirió sobre todo como esposa de Augusto. Las escasas referencias sobre los acontecimientos de sus últimos años evidencian la fría y prácticamente inexistente relación con su hijo, quien de forma definitiva la había apartado de los asuntos de gobierno. Livia muere en el año 29 a la edad de 86 años y su hijo justificó su ausencia en los funerales de su madre, pretextando la gravedad de los problemas del Estado que debía atender. La ceremonia de su entierro tuvo carácter público, pero fue humilde; pronunció el elogio fúnebre Calígula, ante la falta de Tiberio, y su cuerpo se depositó en el Mausoleo de Augusto⁵⁰. Aunque los senadores propusieron concederle la apoteosis, Tiberio lo prohibió, pretextando que éste no era el deseo de su madre, y luego procedió a anular su testamento. A pesar de la actitud del príncipe, el Senado decretó luto por un año para todas las mujeres, aunque no se podían abandonar los negocios públicos durante ese tiempo, según la condición impuesta por Tiberio. También votaron un arco en su honor, distinción otorgada por primera vez a una mujer romana, y que jamás se llegó a construir, porque Tiberio prometió costearlo con su dinero, lo que nunca hizo⁵¹.

quien añade (pp. 428, nota 6 y 429-430) que en Hispania Livia fue honrada como *Genetrix Orbis*. Vid. también G. Grether, "ibid.", p. 240 y Tácito, *An.*, IV, 37, 1-3 y 38, 1-3.

⁴⁹ Vid., entre otros, M. Sartre, *op. cit.*, pp. 112-113 y G. Grether, "ibid.", pp. 240-241.

⁵⁰ Sobre la muerte y funerales de Livia, vid., entre otros, G. Grether, "ibid.", p. 245; R. F. Martin, *op. cit.*, pp. 293-294; G. Fau, *op. cit.*, p. 76; R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 132-138; Dión Casio, LVIII, 2, 1; Suetonio, *Tib.*, LI, 5-6 y *Cal.*, X, 2 y Tácito, *An.*, V, 1, 1-4 y 2, 1-2; para este último autor, tras la muerte de Livia empeoró aún más la forma de gobierno, convirtiéndose en "brutal y agobiante. Pues mientras vivió Augusta quedaba todavía un refugio, porque Tiberio tenía un respeto inveterado a su madre y ni Sejano osaba anteponerse a su autoridad" (V, 3, 1).

⁵¹ La dedicación de un arco como honor póstumo fue un hecho poco frecuente. Al parecer, tras negarse Tiberio a la concesión de la apoteosis a su madre, los senadores decidieron honrarla con este arco, homenaje de menor rango y que sustituía su fallida deificación; en este acuerdo senatorial, influyeron los favores que Livia había dispensado a ciertos miembros del orden senatorial, tales como salvar la vida de algunos de ellos, educar a sus hijos o ayudar a pagar la dote de sus hijas. Vid., entre otros, F. S. Kleiner, "An Extraordinary Posthumous Honor for Livia", *Athenaeum*, 70, fas. II, 1990, pp. 508-514, sobre todo, pp. 509-512; R. F. Martin en *op. cit.*, pp. 330-331, añade que Tiberio también impidió que se le dedicaran templos y redujo las autorizaciones de los ofrecidos en el extranjero; S. Dixon, *op. cit.*, pp. 77-78 y 99, nota 11; G. Fau, *op. cit.*, p. 76; G. Grether, "ibid.", p. 246; Dión Casio, LVIII, 2, 2-3 y Suetonio, *Tib.*, LI, 5-6.

Estas propuestas senatoriales revelan el respeto hacia Livia de los círculos oficiales, y no sólo entre las poblaciones provinciales; lo que contrasta con la antipatía que suscitaba Tiberio, a quien no se le otorgó la apoteosis tras su muerte. A pesar de las actitudes de su hijo, Livia fue capaz de consolidar la política religiosa de Augusto en lo relacionado con el culto imperial, y la preeminencia del príncipe acabó justificándose por sus orígenes divinos. Atendiendo a estos hechos, parecía que el sucesor de Tiberio debía buscarse necesariamente entre los miembros de la *domus Augusta*, y la elección recayó en Calígula, cuyos lazos familiares le vinculaban más a Livia que a Augusto (aunque también descendía de su hermana Octavia)⁵².

3. LA DIVA AVGVSTA Y EL REINADO DE CLAVDIO

A pesar de que las circunstancias parecían imponer la deificación oficial de Livia como primer caso femenino en la historia del culto imperial, los hechos sucedieron de otro modo, y tal honor recayó en Drusilla, una hermana del príncipe. Frente a la política de Tiberio, su sucesor Calígula mantuvo posturas muy diferentes, y en su pretensión de emular a los monarcas helenísticos, quiso ser considerado un dios en vida⁵³. En este ambiente, se explica su unión con su hermana, la mencionada Drusilla, a la que luego deificó. Esta mujer falleció prematuramente el 10 de junio del año 38 y fue declarada *diva* el 23 de septiembre del mismo año, ante el prodigio de que había ascendido al cielo, visto por algunos testigos. Para el culto a la nueva diosa, se planificó un templo que nunca llegó a construirse, se organizó un sacerdocio específico, se elevaron estatuas de oro y también se la llamó *Panthea*⁵⁴. Aunque la organización del culto se ajustó a las normas establecidas, éste no sobrevivió a la desaparición de Calígula, quien no recibió la apoteosis por parte del Senado. Consiguientemente el ejemplo de Drusilla como *diva* representa un episodio breve y de escaso interés en la evolución general del culto imperial.

Posteriormente, Claudio, el sucesor de Calígula y también de la familia de los Claudios, incluyó a Livia en el panteón romano, consiguiendo que los senadores decretasen su apoteosis. La nueva diosa recibió el nombre de *diva Augusta* y también de *diva Iulia Augusta*, lo

⁵² G. Fau, *ibid.*, pp. 88-89. Era hijo de Germánico (hijo de Druso y nieto de Livia) y de Agripina (nieta de Augusto) y su abuela Antonia (casada con Druso) era sobrina de Augusto. Sobre la influencia de Antonina, la abuela de Calígula, *vid.* N. Kokkinos, *op. cit.*, pp. 4, 25 y 27.

⁵³ *Vid.*, entre otros, C. Gatti, "Considerazioni sul culto imperiale nel quadro della politica di Gaio", *Contributti dell'Istituto di Storia Antica dell'Università del Sacro Cuore*, VII, 1980, pp. 161-173.

⁵⁴ *Vid.* sobre la deificación de Drusilla, entre otros, R. F. Martin, *op. cit.*, p. 331; J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 250-251; R. A. Bauman, *op. cit.*, p. 161; C. Gatti, "ibid.", pp. 161-163; J. M. Blázquez y otros, *op. cit.*, p. 562; Dión Casio, LIX, 11, 2-4 y Suetonio, *Cal.*, XXIV, 3.

que la ligaba aún más a Augusto; su estatua se colocó en el templo del divino Augusto, situado en el foro; se ofrecieron juegos en su honor y su culto se adjudicó a las Vestales. Además ella fue la primera *diva* que figuró en las acuñaciones monetarias⁵⁵. En el ceremonial de su apotheosis, cabe señalar que si la de Augusto tuvo sus precedentes en el caso de Rómulo, la de Livia pareció seguir el modelo de Hersilia, esposa del primer rey latino. Ambos habían ascendido al cielo y luego fueron deificados, como ocurrió con la pareja imperial; en las sucesivas divinizaciones, la *consecratio* del príncipe se asociará al águila y la de las mujeres al pavo real⁵⁶.

La deificación de Livia se produjo en el año 41, poco tiempo después de que Claudio fuese nombrado nuevo príncipe, a pesar de que bajo su reinado siempre rehusó los honores divinos para sí mismo⁵⁷. Sobre las razones de la decisión de Claudio a la hora de divinizar a su abuela, no pueden esgrimirse argumentos de tipo sentimental, pues tanto Livia como su propia madre Antonia le trataron con notable desprecio a lo largo de su vida⁵⁸. En el ascenso divino de Livia fueron decisivos los factores ligados a la cuestión dinástica.

En efecto, Claudio ni por nacimiento ni por adopción descendía de forma directa de Augusto, o mejor del *divus Augustus*, sino de Marco Antonio casado con Octavia, hermana del fundador del Principado. Aunque Claudio llevó el nombre de César, sólo podía justificarlo a través de su relación con su abuela Livia, de tal modo que si no era hijo de dios, al menos era nieto de diosa⁵⁹. En cierto modo, el homenaje a Livia indirectamente también afectaba a Augusto; éste era el jefe de la dinastía y el dispensador de los bienes a sus herederos⁶⁰. Por la acción de Claudio, a partir del año 41, la *domus augusta* procedería de una pareja imperial divina, y no sólo de un individuo, lo que asimismo abría la posibilidad de que sus sucesores recibiesen tal honor.

El nuevo régimen, así concebido, no podía prescindir de la mujer, al menos de la esposa del príncipe, como elocuentemente expresa la organización del culto imperial, pero en vida del príncipe aquélla ocupará un papel subordinado. Sobre la acción de Livia, si algunos autores afirmaron que tuvo poder por sí misma y no como mujer de Augusto, tales valoraciones no se ajustan al retrato proporcionado por

⁵⁵ Sobre la deificación de Livia, *vid.* G. Grether, "art. cit.", pp. 245-247; R. A. Bauman, *ibid.*, p. 138; J. P. V. D. Balsdon, *ibid.*, pp. 96 y 251; N. Kokkinos, *op. cit.*, p. 164; Dión Casio, LX, 5, 2-3, quien proporciona la fecha del año 41 para este acontecimiento, y Suetonio, *Claud.*, XI, 4.

⁵⁶ G. Grether, "ibid.", pp. 247-248 y J. M. Blázquez y otros, *op. cit.*, p. 562.

⁵⁷ G. Grether, "ibid.", pp. 246-247 y R. F. Martín, *op. cit.*, p. 331.

⁵⁸ Suetonio, *Claud.*, III, 3-4.

⁵⁹ R. A. Bauman, *op. cit.*, pp. 166-167. Sobre la línea familiar de Claudio, *vid.*, R. F. Martín, *op. cit.*, pp. 70-71.

⁶⁰ Esta deificación de Augusto, en última instancia, abrió la de sus sucesores, primero de Livia y luego de Claudio. *Vid.* J. Gagé, "art. cit.", pp. 23, 27 y 35.

los autores greco-latinos⁶¹. Fue un personaje popular y respetado en la sociedad romana, pero ante todo fue la esposa del emperador, y ningún título oficial reconoció la tarea pública que ella podía haber ejercido. Su posición de compañera del príncipe en condiciones de igualdad la adquirió tras su muerte al convertirse en diosa; como simple mortal siempre asumió su papel de esposa de Augusto. Al igual que la matrona que ella ejemplificó, debía estar supeditada al varón-esposo.

4. LAS MUJERES DE LA FAMILIA DEL PRÍNCIPE Y EL CULTO IMPERIAL

A partir de Livia, otras mujeres de la familia imperial obtuvieron el rango de *divae*, aunque en la mayoría de los casos su culto tuvo una duración efímera⁶². Así, entre los Julio-Claudios, Nerón deificó a su hija Claudia y a su esposa Popea y, bajo los Flavios, Flavia Domitila y Flavia Julia, hijas de Vespasiano y Tito, también obtuvieron el *status* divino. Pero fue, sobre todo con la dinastía Antonina, período que coincide con la estabilidad imperial, cuando el culto de las *divae* se consolidó y casi todas las esposas de estos príncipes recibieron la apoteosis, como revelan los casos de Plotina, Sabina y las dos Faustinas, esposas respectivas de Trajano, Adriano, Antonino Pío y Marco Aurelio. La presencia femenina en la religión imperial culminó con la divinización de las emperatrices Julias de la época de los Severos.

En la concesión de la apoteosis a las mujeres de la *domus* imperial, mediante un decreto de los senadores, éstos valoraban los méritos de su comportamiento moral (*pietas*) y su fidelidad como esposas. En este sentido se estableció una distinción con el emperador, en cuyo caso se enjuiciaba ante todo su tarea política de jefe del Estado⁶³.

La presencia de las mujeres en el culto imperial, al igual que en el caso de Livia, servía indudablemente para reforzar el poder de la dinastía reinante; de ahí la deificación de la esposa del príncipe, pero también de otros miembros de su familia, asimismo mujeres, apareciendo la hija, o la hermana y sobrina, como ocurrió con Trajano. No obstante, aunque los autores greco-latinos aluden a un número notable de *divi* y *divae*, siempre vinculados a la *domus* del príncipe, al igual que sucedió con Drusilla, la hermana de Calígula, el culto de muchos de ellos podía relegarse y ser olvidado definitivamente, según conviniera a los intereses políticos del momento. En la supresión de ciertos

⁶¹ R. A. Bauman (*op. cit.*, pp. 128-129) critica las valoraciones de Sirago y Purcell sobre Livia, pues el primero le asigna una posición político-jurídica equiparable a Augusto, que nunca disfrutó y el segundo la iguala con una princesa, basándose en una imagen poética de Ovidio, título que tampoco recibió. V. A. Sirago (*op. cit.*, p. 159) también enfatiza el protagonismo de esta mujer, afirmando que "Livia construyó un nuevo tipo de mujer, poderosa no como esposa del príncipe, sino por poder y prerrogativas personales, capaz de elevarse en la jerarquía del poder hasta el mismo nivel del emperador".

⁶² Sobre las *divae*, *vid.*, entre otros, J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, pp. 249-251.

⁶³ J. M. Blázquez y otros, *op. cit.*, p. 562.

personajes divinos, ha de resaltarse el hecho de que se prefirió la eliminación de las *divae* a favor del mantenimiento de los *divi*; es decir, el interés del culto imperial se centraba más en el emperador que en la emperatriz, si había que proceder a una elección. Como prueba de tales afirmaciones, ha de considerarse que de un total de 49 nombres de *divi* y *divae*, conocidos a lo largo del Imperio, en una de las primeras listas oficiales conocidas datada en el año 183 figuran tan sólo 16 de un número global de 25, y en la segunda del año 224 se incluyen 16 de los 31 personajes divinizados; en ambas se excluyó a la *diva Augusta*, y las únicas mujeres mencionadas son las esposas de los Antoninos⁶⁴; precisamente, el reinado de estos príncipes coincide con la consolidación del concepto de *domus*, aunque en la mayoría de los casos para la transmisión del poder en el seno de la familia imperial hubo de recurrirse al sistema ficticio de la adopción.

Independientemente de estos datos, resulta evidente la importancia de la mujer en la nueva religión del imperio: Si, como afirma J. Scheid, ésta religión giró en torno al estatuto excepcional del príncipe, quizá convenga añadir que tal carácter también se extendía a su esposa⁶⁵. En la organización del culto imperial por Augusto, se incluyeron modalidades muy diversas para honrar al jefe del Estado, con la pretensión de adaptarse a las costumbres locales de las poblaciones de las provincias, pero paralelamente también se intentó transformar el panteón greco-romano en el panteón de Augusto o del emperador correspondiente. El *numen* o *genius* imperiales, sus virtudes heredadas de las antiguas abstracciones divinizadas o los dioses convertidos en augustos, representaban formas diferentes de adular al príncipe como ser divino y jefe del Estado romano. La inclusión de otros miembros de su familia, en especial las mujeres, serviría como recuerdo de la continuidad dinástica y de la *pietas* del emperador, como sucedió con Livia⁶⁶; en este sentido, ella fue realmente la primera *diva* y no Drusilla.

En las últimas décadas del siglo II, el caso de la *diva agusta* pareció olvidarse, y sólo perduró el nombre de Augusto encabezando la lista de los *divi* y *divae*. Sin embargo, otros testimonios revelan que el prestigio de esta mujer como esposa del fundador del Principado permaneció mucho tiempo en la memoria de la sociedad romana, una vez que los Julio-Claudios habían desaparecido y otras familias les habían sucedido a la cabeza del Imperio. Cuando Vespasiano construyó y dedicó el templo de Claudio en el Coelio, hizo que el situado en el Palatino permaneciese como santuario de la pareja más venerable de

⁶⁴ Sobre la lista completa de *divi* y *divae*, vid. E. Desjardins, "Le culte des *divi* et le culte de Rome et d'Auguste", *Revue de Philologie*, III, 1879, pp. 33-63 y sobre las correspondientes a los años 183 y 224, vid. J. H. Oliver, "The *divi* of the Hadrianic Period", *Harvard Theological Review*, XLII, 1949, pp. 35-40. Vid. también, G. Grether, "art. cit.", pp. 251-252.

⁶⁵ J. Scheid, *op. cit.*, p. 137.

⁶⁶ S. Dixon, *op. cit.*, p. 97.

todas, la formada por los primeros Augustos, el propio Augusto y Livia; tiempo después, Antonino Pío lo restauró y aprovechó esta ocasión para realizar acuñaciones monetarias, en las que se reproducía el pórtico del templo, donde figuraban las estatuas de la pareja imperial de los primeros Augustos⁶⁷.

A pesar de los comentarios de Tácito, para la sociedad romana y sobre todo para los círculos oficiales, Livia había sido la esposa de Augusto, y además ejemplar. Por ello se seguían recordando los merecidos honores divinos que le habían dispensado. Al consolidar la obra religiosa de Augusto, Livia acabó preparando su propia deificación y la de otras mujeres que la sucedieron en el trono imperial; su acción tuvo mayor alcance, pues su *status* divino reforzó el poder de la *domus* imperial, que luego los Flavios convirtieron en *domus divina* definitivamente⁶⁸.

⁶⁷ J. Gagé, "art. cit.", p. 40.

⁶⁸ J. M. Blázquez y otros, *op. cit.*, p. 562.